15 de marzo de 2017

AENOR

Sistemas de Diligencia Debida y el papel de las Entidades de Supervisión

Jornada informativa sobre la aplicación de la normativa de la legalidad de la madera

Gobierno de Aragón

El origen de AENOR, se encuentra en la Asociación Española de Normalización y Certificación, creada en 1986.

En 2017 se ha procedido a un desdoblamiento de sus actividades por el cual **UNE**, asociación sin fines lucrativos, desarrolla la actividad de Normalización y Cooperación. Por su parte, **AENOR**, entidad mercantil, trabaja en los ámbitos de la evaluación de la conformidad y actividades asociadas, como la formación o la venta de publicaciones.

AENOR ¿Quiénes somos?

¿DÓNDE ESTAMOS?



SEDE SOCIAL C/ Génova 6 MADRID

DELEGACIONES EN ESPAÑA:
Andalucía, Aragón, Canarias,
Cantabria, Castilla León, Castilla
la Mancha, Cataluña, Comunidad
Valenciana,
Extremadura, Galicia, Islas
Baleares, La Rioja, Navarra, País
Vasco, Murcia y Principado de

Asturias







Datos clave 2015		
Normas en catálogo	31.519	
Certificados vigentes de sistemas de gestión emitidos en España	18.473	
Calidad	11.181	
Medio Ambiente	4.477	
Seguridad	2.726	
Responsabilidad Social	89	
Certificados vigentes de sistemas de gestión en el ámbito internacional	4.109	
Productos y servicios certificados	106.656	
Verificaciones y validaciones ambientales	415	
Inspecciones	10.303	
Acreditaciones y autorizaciones	143	

La certificación de AENOR

¿QUÉ ES LA CERTIFICACIÓN?

La certificación es la acción llevada a cabo por una entidad reconocida como <u>independiente</u> de las partes interesadas, mediante la que se manifiesta la <u>conformidad</u> de una empresa, producto, proceso, servicio con los requisitos definidos en <u>normas o especificaciones técnicas.</u>



La certificación **es una oportunidad** para las organizaciones, no una amenaza, porque permite obtener el respaldo de una entidad externa para garantizar ante terceros (clientes, consumidores...) el cumplimiento de unos determinados requisitos.

CERTIFICACIÓN GESTIÓN FORESTAL



PEFC™ Programme for the Endorsement of Forest Certification

AENOR está acreditada desde 2007 por ENAC para:

- GESTIÓN FORESTAL SOSTENIBLE : alcance geográfico España
- CADENA DE CUSTODIA: alcance geográfico Internacional



responsible forestry

FSC®- Forest Stewardship Council®

AENOR está acreditada desde 2011 por ASI (*Accreditation Services International*) para:

 CADENA DE CUSTODIA: alcance geográfico España, Italia, Portugal y países en Sudamérica.



EL REGLAMENTO DE LA MADERA

y otra legislación relacionada

REGLAMENTO EUTR: OBJETIVO

Garantizar que los agentes que comercializan por primera vez en el mercado interior madera y productos de madera disponen de medidas y procedimientos para minimizar el riesgo de que ésta haya sido aprovechada en incumplimiento de la legislación aplicable en el país de origen.

Garantizar la no comercialización de madera aprovechada ilegalmente o de productos derivados de la madera

En vigor desde 3 de marzo de 2013. Aplicación directa.

LEGISLACIÓN APLICABLE

Legislación vigente en el país de aprovechamiento que abarca los aspectos siguientes:

- •Los derechos de aprovechamiento de madera dentro de los límites publicados oficialmente
- •Los pagos por derechos de aprovechamiento y madera, incluidas las tasas por aprovechamientos de madera
- •El aprovechamiento de madera, incluida la legislación medioambiental y forestal que abarque la gestión forestal y la conservación de la biodiversidad, cuando esté directamente relacionada con el aprovechamiento de la madera
- •Los derechos legales de terceros en relación con el uso y posesión afectados por el aprovechamiento de la madera y
- •El comercio y las aduanas en la medida en que afecte al sector forestal

OBLIGACIONES EUTR

Agente

(Comercializa <u>por</u> <u>primera vez</u> en el mercado interior madera o productos de madera)



Sistema de Diligencia Debida

Comerciante

(Vende o adquiere en el mercado interior madera o productos de la madera <u>ya</u> <u>comercializados</u>)



Obligación de trazabilidad

OBLIGACIONES EUTR

Agente

(Comercializa por primera vez en el mercado interior madera o productos de madera)



Sistema de Diligencia Debida

Agentes

- Rematantes forestales
- Importadores de fuera de la UE
- 2 opciones para el agente:
 - Crear propio sistema de Diligencia Debida → Deber de mantenerlo y evaluarlo periódicamente
 - 2. Ejercer el Sistema de Diligencia Debida de una Entidad de Supervisión

OTRA LEGISLACIÓN RELACIONADA

- Real Decreto 1088/2014, de 4 de diciembre, para asegurar la legalidad de la comercialización de madera y productos de madera.
- Comunicación de la Comisión de 12-02-2016. Documento de orientación sobre el Reglamento de la madera de la UE.
- Legislación autonómica de aplicación.

ENTIDADES DE SUPERVISIÓN

¿Qué son? ¿Para qué sirven?

OBLIGACIONES EUTR

- 2 opciones para el agente:
 - Crear propio sistema de Diligencia Debida → Deber de mantenerlo y evaluarlo periódicamente
 - 2. Ejercer el Sistema de Diligencia Debida de una Entidad de Supervisión

FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LAS ENTIDADES DE SUPERVISIÓN (1 de 3)

a) Mantener y evaluar con regularidad un SDD y Otorgar a los agentes el derecho a usarlo

AENOR desarrolla su Sistema de Diligencia Debida en (SDD) el documento Reglamento Particular para la Certificación de Sistemas de Diligencia Debida.

AENOR evalúa periódicamente el SDD para asegurar que:

- -Nuevas fuentes de información y referencias son debidamente actualizadas
- -Toda la nueva información es tenida en consideración.

FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LAS ENTIDADES DE SUPERVISIÓN (2 de 3)

b) Verificar la adecuada utilización del SDD

Como parte del proceso, AENOR realiza auditorías anuales a los agentes para asegurar que el SDD está adecuadamente implantado y se usa de forma adecuada.

Pueden realizarse audiotrías adicionales (extraordinarias, no anunciadas) en caso de estimarse necesario.

FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LAS ENTIDADES DE SUPERVISIÓN (3 de 3)

c) Adoptar medidas en caso de uso inadecuado y notificar a las autoridades competentes en caso de incumplimiento importante o reiterado

En caso de detectarse no conformidades el operador debe elaborar un plan de acciones correctivas.

Para emitir/mantener el certificado, es necesario mostrar evidencias del cierre de las no conformidades detectadas.

AENOR notificará a las autoridades competentes en caso de detectar incumplimientos importantes o reiterados.

AENOR COMO ENTIDAD DE SUPERVISIÓN

SITUACIÓN DE AENOR Y MOTIVACIONES

Experiencia en cadena de custodia PEFC y FSC

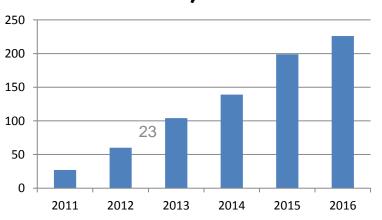
- Acreditación en cadena de custodia PEFC y FSC
- PEFC y FSC alineados con exigencias de EUTR
- Amplia cartera de clientes del sector forestal y de la madera
- Conocimiento del sector forestal y de la madera
- Técnicos especializados, en casi todas las Comunidades Autónomas

SITUACIÓN DE AENOR Y MOTIVACIONES

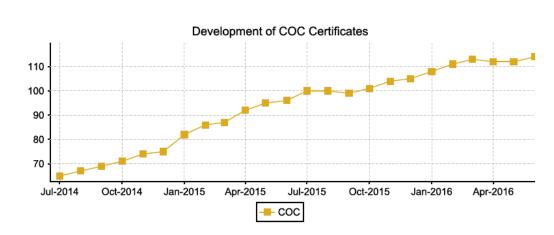




AENOR Certificados PEFC



AENOR Certificados FSC



SITUACIÓN DE AENOR Y MOTIVACIONES

Posibilidad de integración de SDD con la certificación de Cadena de Custodia





RECONOCIMIENTO DE AENOR – OCTUBRE DE 2015



Brussels, 19.10.2015 C(2015) 7041 final

COMMISSION DECISION

of 19.10.2015

recognising AENOR (Asociación Española de Normalización y Certificación) as a monitoring organisation pursuant to Regulation (EU) No 995/2010 of the European Parliament and of the Council laying down the obligations of operators who place timber and timber products on the market

CERTIFICADOS EMITIDOS

Desde su reconocimiento AENOR ha emitido

4 certificados de Sistema de Diligencia Debida

SISTEMA DE DILIGENCIA DEBIDA DE AENOR

REGLAMENTO PARTICULAR DE AENOR

1	OBJETO
2	DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA
3	CAMPO DE APLICACIÓN
4	ÓRGANO DE GESTIÓN
5	CONCESIÓN DEL CERTIFICADO
6	MANTENIMIENTO DEL CERTIFICADO
7	RENOVACIÓN DEL CERTIFICADO
8	AUDITORÍAS EXTRAORDINARIAS
9	SANCIONES Y RECURSOS
10	RECLAMACIONES
11	RECONOCIMIENTO DE AENOR

MANUAL DE REQUISITOS DE DILIGENCIA DEBIDA

REGLAMENTO PARTICULAR PARA LA CERTIFICACIÓN
AENOR DEL SISTEMA DE DILIGENCIA DEBIDA DE ACUERDO CON EL REGLAMENTO
(UE) N° 995/2010 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO

RP B54.01 (Rev.00)

Reglamento aprobado el 2013-04-09

AENOR Asociación Española de Normalización y Certificación

SISTEMA DE DILIGENCIA DEBIDA DE AENOR



REQUISITOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN

- Política documentada y disponible
- Responsabilidades definidas
- Formación del personal implicado



REQUISITOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN

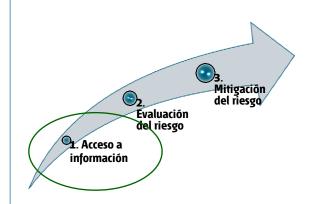
- Documentación y registros.
 Conservación por cinco años
- Procedimiento de resolución de reclamaciones
- Auditoría interna anual
- Acciones correctivas y acciones preventivas



1. ACCESO A INFORMACIÓN: INFORMACIÓN ASOCIADA A LOS SUMINISTROS

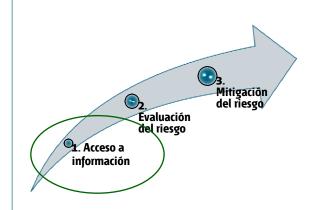
MEDIDAS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO A INFORMACIÓN

- Nombre comercial y tipo de producto.
- Cantidad
- Nombre y dirección del proveedor y cliente.
- Suministros certificados → Declaración formal de certificación
- Nombre común de la/s especie/s arbórea/s y, si procede, nombre científico completo
- País o países de aprovechamiento y si procede Región o regiones de aprovechamiento
- Concesión de aprovechamiento
- Cuando proceda, licencia FLEGT, permiso de importación, de exportación o de reexportación (CITES), permiso de corta o aprovechamiento.



1. ACCESO A INFORMACIÓN: INFORMACIÓN ASOCIADA A PROVEEDORES

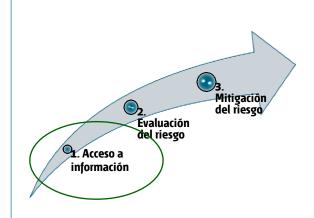
En el caso de proveedores certificados debe disponerse de evidencias que garanticen la condición de certificado del proveedor, de acuerdo a los requisitos del correspondiente esquema de certificación.



1. ACCESO A INFORMACIÓN



Sin acceso a información no hay posibilidad de evaluación posterior.



2. EVALUACIÓN DEL RIESGO

Riesgo asociado a:

- Origen
- Cadena de suministro



2. EVALUACIÓN DEL RIESGO

Se evalúa el riesgo de incumplimiento de la legislación vigente en el país de aprovechamiento:

- Los derechos de aprovechamiento de madera dentro de los límites publicados oficialmente
- Los pagos por derechos de aprovechamiento y madera, incluidas las tasas
- El aprovechamiento de madera, incluida la legislación medioambiental y forestal
- Los derechos legales de terceros en relación con el uso y posesión afectados por el aprovechamiento de la madera y
- El comercio y las aduanas en la medida en que afecte al sector forestal



2. EVALUACIÓN DEL RIESGO



Evaluación antes de la puesta en el mercado



2. EVALUACIÓN DEL RIESGO

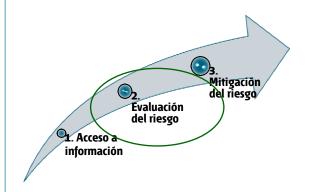
La evaluación del riesgo permite clasificar el suministro en una de las siguientes categorías:

- •Riesgo despreciable
- Riesgo alto
- Riesgo no determinado

NO PERMITIDO



Suministros procedentes de países sujetos a sanciones impuestas por el Consejo de Seguridad de las naciones Unidas o del Consejo de la Unión Europea o del gobierno nacional respecto a la exportación de la madera o productos forestales



2. EVALUACIÓN DEL RIESGO

Despreciable

- FLEGT
- CITES
- Procedente de la UE y con permiso de corta

Despreciable

- Certificación de tercera parte o
- TODOS LOS SIGUIENTES:
- Permiso de corta&
- Procedimientos de obtención de licencias son abiertos, transparentes y legales. &
- CPI > 50 &
- no predominio conocido de aprovechamientos o prácticas ilegales &
- cumplimiento de la legislación de comercio y aduanas&
- suministros sencillos o procedentes de una cadena de suministro sencilla &
- especies arbóreas sin predominio de aprovechamiento ilegal&
- No evidencias de prácticas ilegales en la cadena de suministro

No determinado

- Al menos una de las siguientes:
- CPI <50
- País/región de origen tiene prevalencia de prácticas ilegales
- No se dispone de evidencias de cumplimiento de la legislación de comercio y aduanas
- Cadena de custodia compleja
- Especies arbóreas con predominio de aprovechamiento ilegal

Medidas para mitigar el riesgo

Alto

 Conflicto armado en región de origen

> Evitar compra y no poner en el mercado

3. MITIGACIÓN DEL RIESGO

En el caso de proveedores certificados debe disponerse de evidencias que garanticen la **condición de certificado del proveedor**, de acuerdo a los requisitos del correspondiente esquema de certificación.



3. MITIGACIÓN DEL RIESGO

Despreciable

Suministro puede entrar en la cadena

No determinado

Se deben establecer procedimientos documentados para mitigar el riesgo.

Alto

Suministros no se pueden incluir en el mercado

3. MITIGACIÓN DEL RIESGO

Riesgo no determinado

- •Identificación de la cadena de suministro
- •Solicitar información adicional y evidencias que permitan clasificar el suministro como de riesgo despreciable
- •Si es necesario, realizar auditoría in situ.

Minimizar riesgo

Programa de verificación

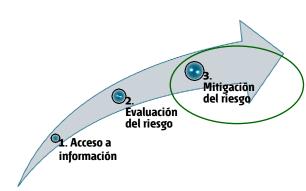
- •Dejar de comprar al proveedor
- •Solicitar al proveedor que se certifique
- •Cambiar de proveedor
- •Solicitar proveedores certificados

42

3. MITIGACIÓN DEL RIESGO

Medidas que incluyan lo siguiente:

- •Identificación de los **agentes anteriores** en la cadena de suministro, hasta el productor y el monte de origen
- •Solicitud de información adicional y evidencias (documentos y / o registros, entrevistas, consultas públicas) que aporten garantías totales para poder reclasificar el suministro como de bajo riesgo. Esta información adicional o evidencias deberán garantizar la legalidad del suministro desde la explotación de la madera en el monte de origen hasta el propio agente, pasando por todos los agentes intermedios en la cadena de custodia.
- •Si lo anterior no es posible, **inspección o auditoría** in situ a los proveedores de la cadena y al monte origen (y correspondiente gestor) para la obtención de información adicional y evidencias.



3. MITIGACIÓN DEL RIESGO

- 1. Los derechos de aprovechamiento de madera dentro de los límites publicados oficialmente
- Los pagos por derechos de aprovechamiento y madera, incluidas tasas
- El aprovechamiento de madera, incluida la legislación medioambiental y forestal que abarque la gestión forestal y la conservación de la biodiversidad
- 4. Los derechos legales de terceros en relación con el uso y posesión afectados por el aprovechamiento de la madera y
- 5. El comercio y las aduanas en la medida en que afecte al sector forestal

Cartografía, existencia de plan de gestión en el monte origen con referencia a la legislación aplicable, planes anuales aprobados por la administración correspondiente, permisos de corta, registros de la propiedad...

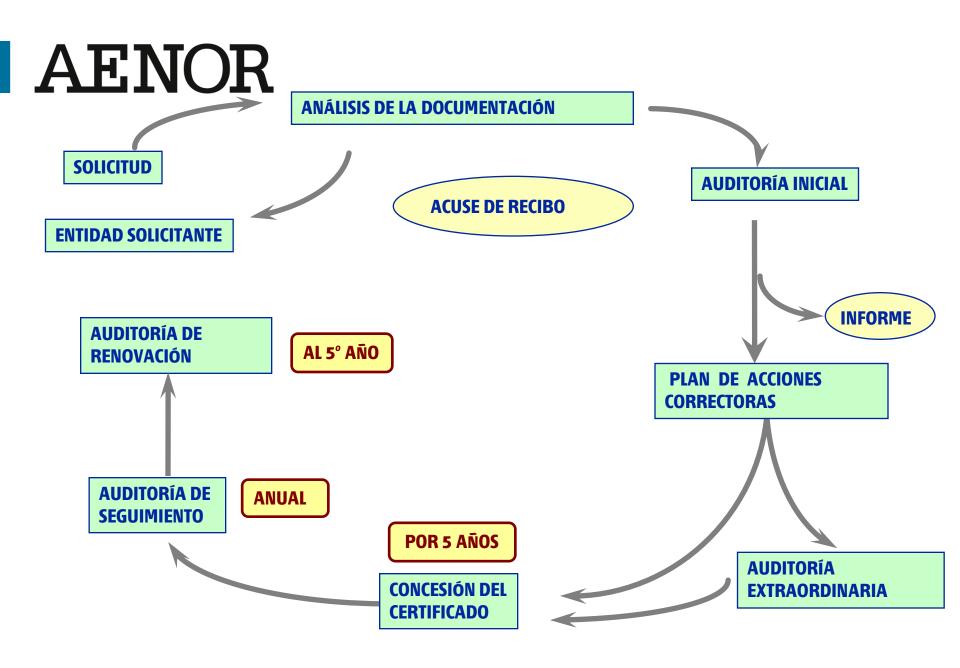
Documentos de venta, facturas de pago de tasas...

Certificados de autorización medioambiental, planes de aprovechamiento autorizados, informes de acotamiento de corta, códigos de conducta, información a disposición del público que demuestre una supervisión legislativa rigurosa, la trazabilidad de la madera y los procedimientos de control, documentos oficiales expedidos por las autoridades competentes de un país de aprovechamiento.

Evaluaciones de impacto ambiental, planes de gestión, informes de auditoría ambiental, acuerdos de responsabilidad social, informes específicos sobre reclamaciones y conflictos en materia de derechos y posesión

contratos, pagarés, efectos comerciales, licencias de importación, licencias de exportación, recibos oficiales de derechos de exportación, listas de exportaciones prohibidas, adjudicación de contingentes de exportación, etc.

Proceso de certificación



AUDITORÍA DE AENOR



PROCESO DE AUDITORÍA



CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE AENOR

Certificado de Conformidad

SDD-2016/xxxx

AENOR, Asociación Española de Normalización y Certificación, certifica que

EMPRESA, S.L.

con domicilio social en: DIRECCIÓN

dispone de un Sistema de Diligencia Debida conforme con:

RP B54.01 rev. 01. Reglamento Particular para la Certificación AENOR del Sistema de Diligencia Debida de acuerdo con el Reglamento (UE) Nº 995/2010.

Para el alcance: ALCANCE

Fecha de primera emisión: Fecha emisión Fecha de expiración: Fecha expiración

> Avelino BRITO MARQUINA Director General de AENOR

AENOR

Asociación Española de Normalización y Certificación

Génova, 6. 28004 Madrid. España Tel. 902 102 201 - www.aenor.es

LA CERTIFICACIÓN DE LA DILIGENCIA DEBIDA DE AENOR: BENEFICIOS

- Sistematización del cumplimiento de los requisitos legales
- SDD revisado y actualizado a las últimas novedades y conforme a la legislación vigente, y que incluye todos los requisitos relevantes.
- Permite llevar un mayor control de proveedores
- Da confianza a los consumidores
- Da confianza a las administraciones

Muchas gracias

Irene Carrascón Iglesias e-conform@aenor.com